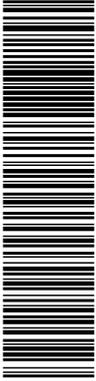


DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 1 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en la aprobación de la Prórroga del Presupuesto de 2021 a 2023.*

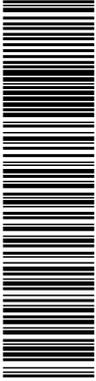
1. Normativa aplicable.

- **CE Constitución Española de 1978 artículo 135.**
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- **TRLHL:** *Texto Refundido* de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** *Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.*
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre *General Presupuestaria.*
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril *Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- **RLGEP:** *RD 1463/20007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.*
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre *por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.*
- **EPEELL:** *Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales*

2. Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** *Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como*

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 2 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021** *de mantener la suspensión de las reglas fiscales con motivo de la pandemia del COVID-19.*

3. Antecedentes.

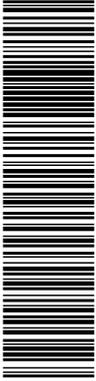
El Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, suspendió para los ejercicios 2020 y 2021 las Reglas Fiscales. Junto a lo anterior, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su art. 15.3 c), expone que ha de incluirse el Informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda, por lo que, si bien no es obligatorio el cumplimiento de dichos objetivos, se incluye este Informe a efectos informativos.

4. El objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto 2023, prorrogado de 2021.

El artículo 163 del TRLHL establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural y, una vez concluido éste, según el artículo 175 de dicho Texto, los créditos para gastos del presupuesto del ejercicio vencido que no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del mismo Texto refundido.

La aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General para el nuevo ejercicio tendrá lugar antes del 31 de diciembre del año anterior. Si al iniciarse el nuevo ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará, en virtud del art. 169.6 del TRLHL, automáticamente prorrogado el del anterior, con sus créditos iniciales, sin perjuicio de las modificaciones que se realicen conforme a lo

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 3 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59 ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

dispuesto en los artículos 177 a 179 del TRLHL y hasta la entrada en vigor del nuevo Presupuesto (artículos 169 TRLHL y 21.1 RDP).

Según el citado artículo 169.6, “la prórroga no afectará a los créditos para servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o que estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados”.

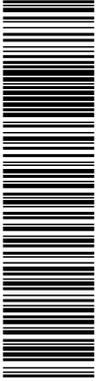
En consecuencia de lo regulado en los preceptos antes citados, la prórroga presupuestaria deberá sujetarse a los siguientes extremos:

- Límite cuantitativo: Los créditos para gastos prorrogados tendrán, como máximo, el límite global de los créditos iniciales del ejercicio anterior.
- Excepciones: En ningún caso tendrán singularmente la condición de prorrogables las modificaciones de crédito, ni los créditos destinados a servicios y programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.
- Ajustes: Si una vez fijados los créditos susceptibles de ser prorrogados, de acuerdo con las normas anteriores, se obtuviera un margen en relación con el límite global de los créditos iniciales de referencia, se podrán realizar ajustes al alza en los créditos prorrogados, cuando concurren las circunstancias establecidas en los párrafos a) y b) del apartado 3º del artículo 21 del RDP, todas referidas exclusivamente a variaciones en la carga financiera soportada por la entidad.
- Gestión de los créditos prorrogados: En tanto no se apruebe el presupuesto definitivo, el prorrogado podrá ser objeto de cualquiera de las modificaciones previstas en la ley, que se entenderán hechas sobre el definitivo, salvo las excepciones que disponga el Pleno. Del mismo modo se considerarán realizadas sobre el presupuesto definitivo todas las operaciones de ingresos y gastos registradas sobre el prorrogado, por lo que, una vez aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse, en su caso, los ajustes necesarios para dar cobertura a las mismas.

El Presupuesto prorrogado también atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la **LGEP (actualmente LOEPSF)** (artículo 165.1 del TRLHL).

La **LOEPSF** dispone en su artículo 11.1 que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”*.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 4 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales

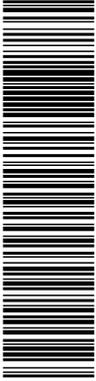
Por último señalar la referencia concreta de la **LOEPSF** en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las entidades comprendidas en el artículo 2.1 de la LOEPSF que han visto prorrogados sus presupuestos.

Estado de ingresos:

Cap	Denominación De Los Capítulos	Ayuntamiento. Previsiones Iniciales	Patronato Monte Del Pilar. Previsiones Iniciales	Eliminaciones	Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS.	40.444.700,00	0,00	0,00	40.444.700,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.	1.510.656,00	0,00	0,00	1.510.656,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS.	7.589.673,00	0,00	0,00	7.589.673,00
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES.	19.058.317,00	850.974,00	850.974,00	19.058.317,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES.	1.903.142,00	0,00	0	1.903.142,00
	Total ingresos corrientes	70.506.488,00	850.974,00	850.974,00	70.506.488,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	157.000,00	0,00	0,00	157.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00		0,00
	Total ingresos de capital	157.000,00	0,00	0,00	157.000,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	70.663.488,00	850.974,00	850.974,00	70.663.488,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	30,00	0,00	0,00	30,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00
	INGRESOS FINANCIEROS	30,00	0,00	0,00	30,00
	Suma Total Ingresos.	70.663.518,00	850.974,00	850.974,00	70.663.518,00

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 5 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

Estado de gastos:

Cap	Denominación	Ayuntamiento. Créditos Iniciales	Patronato Monte del Pilar. Créditos Iniciales	Eliminaciones	Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL.	35.131.673,00	211.771,00	0,00	35.343.444,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	32.444.333,00	639.203,00	0,00	33.083.536,00
3	GASTOS FINANCIEROS.	103.500,00	0	0,00	103.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	2.267.434,00	0	850.974,00	1.416.460,00
					0,00
	Gastos corrientes	69.946.940,00	850.974,00	850.974,00	69.946.940,00
6	INVERSIONES REALES.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	69.946.940,00	850.974,00	850.974,00	69.946.940,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.	30,00	0,00	0,00	30,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	0,00	0,00	0,00
	GASTOS FINANCIEROS	30,00	0,00	0,00	30,00
	Suma Total Gastos.	69.946.970,00	850.974,00	850.974,00	69.946.970,00

5.1 Ajustes en el presupuesto consolidado de las entidades comprendidas en el grupo del artículo 2.1 de la LOEPSF.

Sobre estos datos, el **MANUAL SEC** recomienda la realización de determinados ajustes para homogeneizar el cálculo del déficit o superávit en los términos de Contabilidad Nacional.

Se aplicarán los ajustes que se relacionan a continuación, junto con una breve explicación de su procedencia:

a) Ajustes por recaudación de ingresos en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

En la contabilidad presupuestaria, los ingresos se registran en el momento en que se reconoce el respectivo derecho, que puede ser previo o simultáneo al cobro, según provenga, respectivamente, de liquidaciones de contraído previo o no. Actualmente el **SEC** establece que el criterio para la imputación de los ingresos fiscales es el de caja. Por tanto, a efectos de la elaboración de las cuentas en contabilidad nacional, las rúbricas de

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 6 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

impuestos se registran por el importe total realizado en caja en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados.

De acuerdo con este criterio, si el importe de tales derechos reconocidos supera el valor de los cobros, tanto del ejercicio corriente como de los cerrados, se efectuará un ajuste negativo que reducirá el saldo presupuestario, incrementando el déficit público a efectos del SEC. Si, por el contrario, la cuantía de los derechos reconocidos es inferior al importe de los cobros del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, el ajuste positivo, resultante de la diferencia de valores, disminuirá el déficit en Contabilidad Nacional.

Aplicando a las previsiones iniciales de derechos para el ejercicio 2023 el porcentaje de recaudación obtenido en el ejercicio 2022, procede realizar los siguientes ajustes:

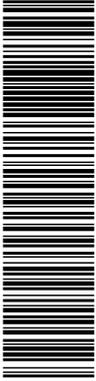
DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS	Derechos Reconocidos Netos 2021	Total Rec.liquida Corriente y cerrado	Porcentaje Rec.liquida	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)	Previsiones iniciales	Prev. Rec. Liquida	Ajustes Menor/Mayor déficit (+/-)
I. IMPUESTOS DIRECTOS.	35.023.654,63	35.618.016,43	101,70%	-594.361,80	40.444.700,00	41.131.058,55	686.358,55
II. IMPUESTOS INDIRECTOS.	2.011.184,26	2.004.721,58	99,68%	6.462,68	1.510.656,00	1.505.801,70	-4.854,30
III. TASAS Y OTROS INGRESOS.	7.603.444,68	7.630.848,42	100,36%	-27.403,74	7.589.673,00	7.617.027,11	27.354,11
TOTALES	44.638.283,57	45.253.586,43		-615.302,86	49.545.029,00	50.253.887,35	708.858,35

En el presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar no es posible la realización de este ajuste ya que no cuenta con ingresos de carácter tributario.

b) Ajustes por Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto en el cálculo de la Estabilidad presupuestaria.

La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 «acreedores por operaciones devengadas» darán lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implicarán ajustes de menores empleos no financieros.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 7 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59
ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59	



Concejalía de Hacienda, Recursos
Humanos, Seguridad Ciudadana,
Protección Civil y Administración
Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

El cálculo se realiza por diferencia entre el saldo de la cuenta 413 a 31 de diciembre y la prevista al final del ejercicio que se informa de tal manera que si el saldo final de la cuenta es mayor (menor) que el inicial, la diferencia dará lugar a un ajuste por mayor (menor) gasto no financiero en contabilidad nacional, aumentando (disminuyendo) el déficit inicial de la corporación local.

A tal efecto, se han calculado las posibles operaciones pendientes de aplicar a 31 de diciembre de 2023 como la media de los últimos ejercicios, resultando los siguientes datos:

OPAS	2018	2019	2020	2021	2022	PROMEDIO
Saldo 413	600,00	1.627.321,76	501.028,19	3.164.394,50	1.489.464,56	1.356.561,80

Comparativa OPAs 2022/2023	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	Mayor déficit	Menor déficit
Saldo cuenta 413	1.489.464,56	1.356.561,80	0,00	132.902,76

c) Ajustes por inejecución del gasto.

Con relación a la inevitable inejecución del gasto al final del ejercicio, se ha obtenido la media de ejecución de los ejercicios 2017 a 2021 de los capítulos de gasto corriente, toda vez que la ejecución del presupuesto del ejercicio 2022 no contiene datos suficientes para poder ser incluidos en estos cálculos. Se deducen las siguientes cantidades:

MEDIA-2017-2021	Media % inejecución sobre créditos iniciales	PRESUPUESTO INICIAL 2022	EJECUCIÓN SOBRE CRÉDITOS INICIALES	INEJECUCIÓN
Total 1	95,08%	35.131.673,00	33.402.997,79	1.728.675,21
Total 2	86,99%	32.444.333,00	28.223.688,29	4.220.644,71
Total 3	391,99%	103.500,00	405.712,86	-302.212,86
Total 4	86,75%	2.267.434,00	1.967.025,05	300.408,95
TOTAL				5.947.516,01

En el Patronato Monte del Pilar no se ha calculado inejecución al ser improbable que arroje una cantidad relevante.

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 8 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

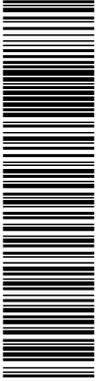
INTER-CONTA-007

5.2 Capacidad de financiación

La capacidad de financiación, considerando los ajustes detallados anteriormente, es positiva por valor de **7.240.019,60 €** que representa el 10,12% de los ingresos no financieros previstos inicialmente:

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	70.663.488,00	850.974,00	71.514.462,00
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	69.946.940,00	850.974,00	70.797.914,00
TOTAL (A-B)=(C)	716.548,00	0,00	716.548,00
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	686.358,55	0,00	686.358,55
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-4.854,30	0,00	-4.854,30
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	27.354,11	0,00	27.354,11
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	5.947.516,01	0,00	5.947.516,01
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	-132.902,76	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 9 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23

INTER-CONTA-007

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
Contratos de asociación publico privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administracion Publica (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES (D):	6.523.471,60	0,00	6.523.471,60
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	7.240.019,60	0,00	7.240.019,60
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	10,25%	0,00%	10,12%

5.3 Regla de Gasto

El Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 aprobó la suspensión de las Reglas Fiscales en 2023, por lo que no se reflejan datos de *Regla de gasto*.

5.4 Límite de Deuda

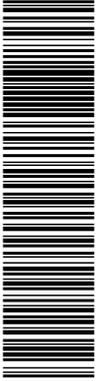
Ni el Ayuntamiento ni el Patronato tienen deuda computable en este apartado.

6. Conclusión

De acuerdo con los datos expuestos en este Informe, el Presupuesto consolidado para el ejercicio 2023, prorrogado de 2021, se encontraría en una situación de superávit en términos del SEC de 7.240.019,60 €, en un porcentaje del 10,12% de las previsiones iniciales por operaciones no financieras. No existe deuda computable y no hay pronunciamiento sobre la Regla de gasto, al estar suspendidas las reglas fiscales.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, y en cumplimiento del artículo 27 de la LOEPSF por el que se

DOCUMENTO DA-Informe Técnico: INF-INTER-EP Y RG Ppto 2021 PRORROGADO 2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UK08L-BSWRK-A3E7P Página 10 de 10	FIRMAS 1.- Director de Economía y Planificación Presupuestaria de Área de Asuntos Económicos. Firmado 14/03/2023 12:57 2.- Interventor Accidental de Intervención. Firmado 14/03/2023 12:59	ESTADO FIRMADO 14/03/2023 12:59



Concejalía de Hacienda, Recursos Humanos, Seguridad Ciudadana, Protección Civil y Administración Electrónica

Intervención

RJFH/jps/0394-23
INTER-CONTA-007

instrumenta el principio de transparencia y de la Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril LOEPSF, el Ayuntamiento de Majadahonda ha remitido la información de este informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales el 25 de enero de 2023.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: El Director de Economía y Planificación presupuestaria, Roberto J. Fernández Higuero. Funciones de Jefe de servicio de Control Contable y Auditoría atribuidas temporalmente por resolución 0291-2022 de 17 de febrero.

La Interventora accidental, Fdo. Elena Gómez Marcos